



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000906

Res. 907/2025

Montevideo, 7 de marzo de 2025.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor para el año lectivo 2025 en los centros educativos del departamento de Montevideo;

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación vigentes, Derechos emergentes a nivel Nacional Modalidades A, B y C, según Resolución N° 465/2023 de fecha 08/02/2023, Resolución N° 431/2024 de fecha 07/02/2023, y Resolución N° 6780/2022 de fecha 30/12/2022;

CONSIDERANDO: que realizada la elección se estima pertinente designar a los Profesores Adscriptos en sus cargos y turnos respectivos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a los siguientes Profesores Adscriptos con 24 horas semanales de labor, del área B00 según el siguiente detalle, a partir del 1°/03/2025:

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO MODALIDAD B:

| C.I. | APELLIDO Y NOMBRE | ESCUELA | CARÁCTER | TURNO | FECHA DE NACIMIENTO |
|-------------|-------------------|----------------------------|----------|-------|---------------------|
| 3.278.084-4 | MOLINA, Mariano | Escuela Técnica de Solymar | Interino | 1 | 10/07/82 |

DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO MODALIDAD C:

| C.I. | APELLIDO Y NOMBRE | ESCUELA NOMBRE | CARÁCTER | TURNO | FECHA DE NACIMIENTO |
|-------------|--------------------|--------------------------------|----------|-------|---------------------|
| 1.772.199-6 | CORTAZZO, Carolina | Escuela Técnica de Arroyo Seco | Interino | 5 | 25/05/68 |

2) Al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas de Gestión de Datos y Tecnología (Departamento de Organización y Métodos) y Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos



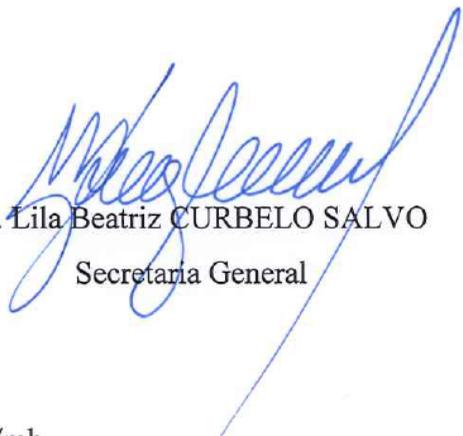
ANEP



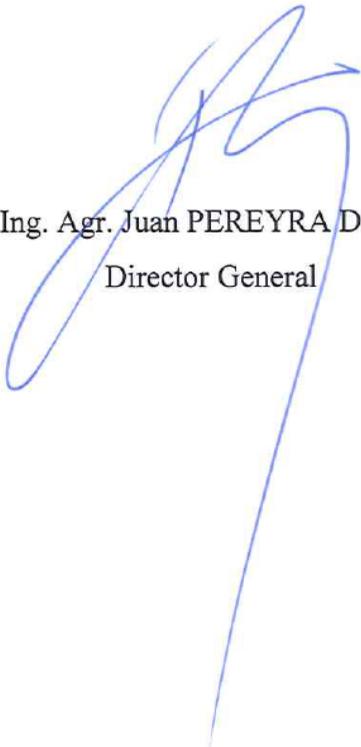
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

(Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

NC/mb